



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 - 2021-A/MPCH

Chincha, 05 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA:

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la invocada Ley, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 198-2020-A/MPCH**, de fecha 23 de junio del 2020, donde se **DESIGNO** al **C.P.C. DACIANO ALEJANDRO LLIUYA QUISPE** como **SUB GERENTE DE TESORERIA** de la Municipalidad Provincial de Chincha;

Que, es función del Alcalde Provincial designar, remover y ratificar a los servidores y a los funcionarios que ejercen cargos en la Municipalidad Provincial de Chincha, en las distintas áreas de servicio, para asegurar la ejecución de sus funciones de los programas, direcciones, supervisión y control, así como efectuar acciones de personal de desplazamiento para el cumplimiento de sus fines;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6°, concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

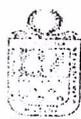
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 198-2020-A/MPCH, de fecha 23 de junio del 2020, donde se designó al **C.P.C. DACIANO ALEJANDRO LLIUYA QUISPE**, como **SUB GERENTE DE TESORERIA**, de la Municipalidad Provincial de Chincha; debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transferencia, efectué la publicación de la presente resolución en la Página Web Institucional: [www.municipalidadchincha.gob.pe](http://www.municipalidadchincha.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*Armando Huamán Tasayco*  
Armando HUAMÁN TASAYCO  
ALCALDE